



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024001665
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	07-03-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 13/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

07/03/2024	<u>TRASLADO _DECRETO _SUBVENCION _AYUNTAMIENTO _DE _S</u>	1..4
07/03/2024	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO SIR (Copia)</u>	5..5
13/03/2024	<u>ANEXO IV PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS (Copia)</u>	6..6
13/03/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	7..8
13/03/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	9..12
13/03/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	13..14
15/03/2024	<u>2/2024000000967 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2024004481</u>	15..16
15/03/2024	<u>1/2024000000063 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2024004482</u>	17..17



Ayuntamiento de San Bartolomé

A los efectos oportunos, se le da traslado del decreto número 2024-0042 de fecha 27 de febrero de 2024, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

DECRETO

“En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de quince mil euros (15.000,00€), aplicación presupuestaria 135.46203, para la ejecución del “Proyecto de subvención Protección Civil San Bartolomé”.

Considerando el Decreto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote n.º 2023-5672 de fecha 06/09/2023 de concesión de subvención al Consorcio de Seguridad y Emergencias por importe de ciento ocho mil euros (108.000,00€) para la ejecución del “Proyecto de subvención a las Protecciones Civiles insulares”.

Resultando que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias en sesión celebrada el día 06 de noviembre de 2023, acordó dictaminar favorablemente la ratificación de las nominaciones incluidas en la concesión de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote **para el proyecto “Subvención a las Protecciones Civiles insulares”, a los siguientes beneficiarios:**

CIF	BENEFICIARIO/ PROYECTO-FINALIDAD	IMPORTE
P3500400A	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE “Proyecto Protección Civil Arrecife”	15.000,00€
P3501100F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARÍA “Proyecto Protección Civil Haría”	15.000,00€
P3501900I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ “Proyecto Protección Civil San Bartolomé”	15.000,00€
P3502400I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE “Proyecto Protección Civil Tegui y La Graciosa”	18.000,00€
P3502800J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS “Proyecto Protección Civil Tías”	15.000,00€
P3502900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO “Proyecto Protección Civil Tinajo”	15.000,00€

Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote
Calle Tenderete s/n Arrecife de Lanzarote CP 35500
Teléfono: 928 80 40 04 www.emergenciaslanzarote.com

Cód. Validación: 626QM3D2CFCGY4LEX3Q9MHZS
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Firmado por:	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Firma Externa	Fecha: 27-02-2024 11:20:34
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 6AB70C81F312D78B5A2D277440576776 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776		
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:19 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-03-2024 13:51:20





P3503400H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YAIZA "Proyecto Protección Civil Yaiza"	15.000,00€
-----------	---	------------

Resultando que el acuerdo plenario de nominación de subvención ha sido sometido a información pública y aprobación definitiva según anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de diciembre de 2023.

Resultando que el 15 de enero de 2024, con Registros de Entrada 2023-E-RC-99 y 2023-E-RC-100, un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé ha presentado la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del **"Proyecto Protección Civil San Bartolomé"**.

Considerando que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 18, apartado h) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2023-4381 de fecha 06 de julio de 2023, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. P3501900I, la subvención consignada en el Presupuesto del ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria 135.46203 "Proyecto de subvención Protección civil San Bartolomé", **por importe de quince mil euros (15.000,00€), para la ejecución del "Proyecto Protección Civil San Bartolomé"**

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

A) La Subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: "Proyecto Protección Civil San Bartolomé"

B) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

C) Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4

Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote
Calle Tenderete s/n Arrecife de Lanzarote CP 35500
Teléfono: 928 80 40 04 www.emergenciaslanzarote.com



Cód. Validación: 628QM3D22CFCY4LX3Q99MH2S
Verificación: <https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Firmado por:	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Firma Externa	Fecha: 27-02-2024 11:20:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 6AB70C81F312D78B5A2D277440576776 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:19			



de la Ley General de Subvenciones.

D) El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

E) El plazo de justificación será hasta el 31 de mayo de 2024, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Declaración de gastos y liquidación final.

III. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.

IV. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

V. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario."

Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote
Calle Tenderete s/n Arrecife de Lanzarote CP 35500
Teléfono: 928 80 40 04 www.emergenciaslanzarote.com



Cód. Validación: 628QM3D22CFY4LX3Q99MH2S
Verificación: <https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Firmado por:	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Firma Externa	Fecha: 27-02-2024 11:20:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 6AB70C81F312D78B5A2D277440576776 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:19			



Lo que le comunico haciéndole saber que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o formular directamente **Recurso Contencioso- Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

En caso de que se interponga **Recurso de Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote
Calle Tenderete s/n Arrecife de Lanzarote CP 35500
Teléfono: 928 80 40 04 www.emergenciaslanzarote.com



Cód. Validación: 626QM3D22CFGY4LEX3Q99MH2S
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Firmado por:	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Firma Externa	Fecha: 27-02-2024 11:20:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 6AB70C81F312D78B5A2D277440576776 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6AB70C81F312D78B5A2D277440576776			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:19			



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 27-02-2024
Hora emisión: 13:31

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-005427	Fecha Entrada:	27-02-2024	12:28
Nº Reg. Entrada Asociado:	REGA-GE24e0001505	Fecha Presentación:	27-02-2024	12:28
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	27-02-2024	
Asunto:	CARTA			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	SEGURIDAD CIUDADANA			
Interesado:	P3500025F CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS			
Dirección:	TENDERETE S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

Expediente 214/2024 Subvenciones Directas o Nominativas (SIA 2830313)

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
MINUTA-2024-S-RC-60	TD99	PDF	--
TRASLADO_DECRETO_SUBVENCION_AYUNTAMIENTO_DE_SAN_BARTOLOME	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 27 de febrero de Dos mil veinticuatro..



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Anexo IV

I. Ingresos: **Total** **15.000,00 €**

II. Gastos: **Total** **15.000,00 €**

- - Equipamiento sede y vehículos 3.000,00€
- - Moto y Patinete electrico 5.000,00€
- - Uniformes 4.000,00€
- - Mobiliario sede 3.000,00€

En San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro de autenticidad, al margen del presente documento.
FIRMADO: El Alcalde-Presidente, Isidro Pérez Martín

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 12-01-2024 13:35:56	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EF573A4F9710B42B8C493EEE1A911DB		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7EF573A4F9710B42B8C493EEE1A911DB	
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:23 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 15-03-2024 13:51:24	

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 13/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 15.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 13/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Protección Civil San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2024001665.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote que asciende a la cantidad de 15.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Protección Civil San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-0042 de fecha 27 de febrero de 2024, dictada por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2024, Nº R.E. 2024-005427, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 13/2024 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46710. Transferencias corrientes. De Consorcios. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio..... 15.000,00 €

Total ingresos..... 15.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

20 135 22104. Protección Civil. Vestuario.....4.000,00 €

20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.....8.000,00 €

20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros.....3.000,00 €

Total gastos..... 15.000,00 €



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 15.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-03-2024 08:25:48	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 0D2FBCE4ECDF04118F0FD3D1CBC62D42 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0D2FBCE4ECDF04118F0FD3D1CBC62D42			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:25			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 13/2024. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Protección Civil San Bartolomé”.

N° Expediente: 2024001665.

Visto el expediente n° 2024001665, relativo la modificación presupuestaria N° 13/2024 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2024-0042 de fecha 27 de febrero de 2024, dictada por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 15.000,00 € para la ejecución del proyecto “Protección Civil San Bartolomé” realizada en fecha 27 de febrero de 2024, N° R.E. 2024-005427.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 2024, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 13-03-2024 08:27:09
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 336/2024	Fecha: 13-03-2024 08:27
N° expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB		
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:26 Ver sello	- 1/4 -	

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.*
- ...

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2024 08:27:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 336/2024	Fecha: 13-03-2024 08:27	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:26			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, según Resolución N° 2024-0042 de fecha 27 de febrero de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2024, N° R.E. 2024-005427 para la financiación del proyecto “Protección Civil San Bartolomé”, por un importe de 15.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Protección Civil San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46710. Transferencias corrientes. De Consorcios. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 15.000,00 €

Total modificación ingresos.....15.000,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2024 08:27:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 336/2024	Fecha: 13-03-2024 08:27	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:26			

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

20 135 22104. Protección Civil. Vestuario4.000,00 €
 20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.....8.000,00 €
 20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros3.000,00 €

Total modificación gastos.....15.000,00 €

Total crédito generado 15.000,00 €

Igual a los ingresos 15.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 13/2024 generación de créditos por ingresos, Exp. 2024001665, subvención concedida por Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote por importe de **15.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Protección Civil San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 13-03-2024 08:27:09	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 336/2024	Fecha: 13-03-2024 08:27	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8CF9485A8C422C9A1898CBB0F338B9DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:26			

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 13-03-2024 09:18:06
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1066/2024	Fecha: 13-03-2024 12:05
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A383BA374179832C2584312FCECD1B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8A383BA374179832C2584312FCECD1B8		
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:28 Ver sello		- 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 15-03-2024 13:51:29



20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.....	8.000,00 €
20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros.....	3.000,00 €
Total modificación gastos	15.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-03-2024 09:18:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1066/2024	Fecha: 13-03-2024 12:05	
Nº expediente administrativo: 2024-001665 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A383BA374179832C2584312FCECD1B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/8A383BA374179832C2584312FCECD1B8			
Fecha de sellado electrónico: 15-03-2024 13:51:28			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 13/03/2024

Operación nº: 4481

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000000967
Nº Aplicaciones.....:	0003
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 15.000,00 €
IMPORTE (en letra): Quince mil Euros		IMPORTE 15.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 13/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 1066/2024, DE 13 DE MARZO. EXP. 2024001665.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/03/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 13/03/2024

Operación nº: 4481

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000000967
Nº Aplicaciones.....:	0003
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
20 135 22104	Protección civil. Vestuario	4.000,00 €	628
20 135 22111	Protección civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	8.000,00 €	628
20 135 22199	Protección civil. Otros suministros	3.000,00 €	628
TOTAL IMPORTE		15.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		15.000,00 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 13/03/2024

Operación nº: 4482

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones
--

Nº Expediente.....:	1/2024000000063
Nº Aplicaciones.....:	0001
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46710		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 15.000,00 €
De Consorcios. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Quince mil Euros				15.000,00 €
DATOS ESPECIFICOS				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	15.000,00 €	
M.P. 13/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 1066/2024, DE 13 DE MARZO. EXP. 2024001665.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 13/03/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		